

Fecha: 23-04-2026
Medio: La Segunda
Supl.: La Segunda
Tipo: Noticia general
Título: ¿Ley Miscelánea al TC? Siete constitucionalistas detallan los riesgos

Pág.: 4
Cm2: 618,7
VPE: \$ 1.374.042

Tiraje: 11.692
Lectoría: 33.709
Favorabilidad: ☐ No Definida

Ante arremetida de la oposición

¿Ley Miscelánea al TC? Siete constitucionalistas detallan los riesgos



Si bien el mayor cuestionamiento podría ser que se trate de una ley miscelánea, advierten que explícitamente la Constitución no lo prohíbe.

Viviana Candia y Jéssica Henríquez

El avance del proyecto misceláneo impulsado por el gobierno del Presidente Kast enfrenta un escenario de incertidumbre jurídica y política, marcado por la posibilidad de que su tramitación termine en el Tribunal Constitucional (TC).

Exministros del organismo coinciden en que el principal factor de riesgo no es sólo el contenido de la iniciativa, sino la solidez de las eventuales impugnaciones de la oposición que -según algunos abogados constitucionalistas- también corre un riesgo al tomar ese camino.

Además de verse como "obstruccionistas" frente a la opinión pública, explican, los argumentos que hasta ahora han

esgrimido para recurrir al TC no son del todo firmes, pese a que existirían algunas "líneas rojas" que el Ejecutivo habría pasado a llevar.

Cuatro han sido los principales argumentos del PC, el Frente Amplio y el PS para ir al TC, las mismas fuerzas políticas que esta mañana recurrieron a la Contraloría General de la República acusando que los ministros de José Antonio Kast se beneficiarían de aprobarse el proyecto.

"Siempre está el riesgo en la medida en que no hay consenso amplio dentro del Congreso (...) Va a depender mucho de los fundamentos y de la consistencia del requerimiento", advierte el **exministro TC José Ignacio Vásquez**.

Sobre el momento en que pueden activarse estas controversias, explica que "durante la tramitación" pueden plantearse reservas de constitucionalidad, las que luego son analizadas por el tribunal. Sin embargo, insiste en que el desenlace es incierto: "Lo importante es la suficiente consistencia argumentativa del requerimiento. Ahí solamente se puede evaluar, digamos, si efectivamente el requerimiento puede tener o no algún destino favorable".

En tanto el **exministro del TC, José Antonio Viera-Gallo** advierte que no ha estudiado en detalle el proyecto, pero, según lo que ha visto, no advierte reparos de fondo. "No veo hasta ahora ninguna obje-

ción de fondo, digamos, de rango constitucional. Otra cosa son las objeciones políticas", señala. Y señala: "Tiene el patrocinio en el Ejecutivo, son materias de iniciativa exclusiva del Presidente, no veo yo mayor objeción".

Los argumentos de la oposición

1.- LEY MISCELÁNEA, el mayor cuestionamiento

La oposición advierte que el proyecto involucra modificaciones legales en distintas áreas, siendo las centrales las referidas a temas tributarios. Por ello, señalan, debe separarse el proyecto en una reforma tributaria y en otro proyecto lo demás.

Para el **exministro del TC Iván Aróstica**, el carácter misceláneo del proyecto no sería, por sí mismo, un vicio: "La objeción de que sea 'misceláneo' el proyecto se desvirtuaría si sus normas tienden a corregir los 'efectos' negativos que produce una misma 'causa', definida como tal en la idea central o matriz del mensaje presidencial", dice.

"Si el Ejecutivo actuara con lealtad al espíritu de la Constitución, no debería presentar este tipo de leyes (...) Pero veo difícil (que acoja el requerimiento) porque no hay una prohibición explícita en la Constitución de que el Ejecutivo presente

estas leyes con urgencia", explica el **abogado Javier Couso**, director de doctorado en Derecho de la UDP.

Sebastián Soto, investigador del CEP, señala que "la Constitución no prohíbe los proyectos con múltiples ideas matrices, que aquí llamamos misceláneos. Lo que la Constitución prohíbe es que se presenten indicaciones que agreguen nuevas ideas matrices no incluidas en el proyecto original".

Agrega que "la jurisprudencia del TC en todas estas décadas ha dicho que la o las ideas matrices se establecen al momento de iniciarse la tramitación del proyecto. Nunca el TC ha dicho que la Constitución exige que un proyecto de ley tenga una sola idea matriz. La práctica legislativa y la propia Constitución indican lo contrario".

El **exministro del TC, Cristián Letelier**, señala que "lo importante es lo que dice el artículo 69 constitucional, que todas las materias tengan relación con las ideas matrices del proyecto". En ese marco, subraya una exigencia clave para eventuales objeciones: "Las reservas de constitucionalidad tienen que tener un fundamento muy macizo para que puedan ser tomadas en consideración".

Quien fue **expresidenta del TC, Marisol Peña**, "al revisar el proyecto veo que es muy genérico y tiene disposiciones de

Fecha: 23-04-2026
Medio: La Segunda
Supl.: La Segunda
Tipo: Noticia general
Título: ¿Ley Miscelánea al TC? Siete constitucionalistas detallan los riesgos

Pág.: 5
Cm2: 152.5
VPE: \$ 338.610

Tiraje: 11.692
Lectoría: 33.709
Favorabilidad: ☐ No Definida

muy diverso orden que si bien tiene un objetivo claro, podría existir la posibilidad de alegar la constitucionalidad por ello, lo que es un problema".

Enfatiza que "es muy importante la fundamentación de lo que se vaya a impugnar. No basta con impugnar, el TC requiere una argumentación muy sólida. El riesgo existe".

2.- CONFLICTO DE INTERES DE LOS MINISTROS

Parlamentarios de oposición advierten que habría un posible conflicto de interés del gabinete del Presidente Kast con el proyecto, dado el patrimonio y el vínculo con empresas que algunos de ellos tendrían y los eventuales beneficios que significarían los cambios tributarios propuestos en el proyecto.

"Por lo que se ha sabido por la prensa hasta ahora, las objeciones todavía no se perfilan sólidamente. Por ejemplo, el que el proyecto pudiera 'beneficiar' a ciertos ministros, no se divisa cómo podría invalidar su aprobación en el Congreso. Con esa lógica se podría forzar hasta el absurdo el principio constitucional de probidad", sostiene el exministro Aróstica.

Letelier señala: "Me parece que los ministros de Estado han cumplido con su obligación de declarar su patrimonio, que es la obligación que impone la ley y que tiene relación con la Probidad", y añade que el eventual beneficio es "una cosa muy relativa" porque "siempre la ley es general y abstracta, y este es un proyecto de ley que cumple con aquello".

Para Couso "hay un riesgo bajísimo de ser acogido ese argumento. Si se siguiera esa lógica, se proscibiría para siempre incluso que un parlamentario tuviera un patrimonio elevado. Hay otros mecanismos que preservan la probidad y transparencia en esta materia".

3.- DESFINANCIAR EL FONDO COMUN MUNICIPAL POR EXCEPCION DE CONTRIBUCIONES

"Me parece una pésima política pública, pero ese argumento no tiene peso constitucional. La Constitución no prohíbe malas políticas públicas, le entrega al pueblo la posibilidad de sancionar electoralmente a sus autoridades", dice Couso.

4.- INVARIABILIDAD TRIBUTARIA POR 25 AÑOS

"Es un argumento con bajísimo respaldo porque es una política pública, que uno puede estar o no de acuerdo, pero que es perfectamente legítima. No hay nada en la Constitución que prohíba la aprobación de una ley que plantee estos temas", señala Couso.

Viera Gallo agrega que "el estudio financiero (del proyecto) tiene que estar bien hecho, en el sentido de que tiene que cuadrar los números. Y aquí claramente eso no ocurre, sino que son hipótesis".

Y explica que las proyecciones incluidas no necesariamente cumplen ese estándar: "Es posible que si crece la economía tanto en cuatro años más o no sé qué, etcétera, pero no hay un encuadre matemático, digamos".